



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PRENSA, INFORMACIÓN, IMAGEN, COMUNICACIÓN Y RADIO.

Expediente nº 06/2022.

1. Objeto del contrato: SERVICIOS PROFESIONALES DE PRENSA, INFORMACIÓN, IMAGEN, COMUNICACIÓN Y RADIO

2. Características técnicas del trabajo

Los **servicios** deben incluir:

- Servicio de gabinete de prensa, información, comunicación, imagen y promoción exterior del Ayuntamiento de Almagro.
- Contenidos de la página web institucional
- Actualización general y seguimiento de los contenidos de la web
- Gestión de la página web mediante alimentación del apartado de actualidad
- Gestión de la página web mediante diseño, elaboración y puesta en marcha de toda la información y actividades que sea preciso incorporar
- Servicios de la radio municipal con un mínimo de dos horas de emisión en directo de producción propia en horario de lunes a viernes de 10:30 a 12:30 horas.
- Servicios de radio municipal para la transmisión en directo de la celebración de las sesiones plenarias.
- Gestión de los podcast
- Gestión de la publicidad de la radio
- Elaboración de la Revista de Feria y de otros actos o festividades que requieran de publicidad.
- Apoyo y organización de eventos, jornadas, actos, etc.
- Gestión de las relaciones con la prensa, incluyendo recepción y atención de requerimientos de medios de prensa
- Apoyo en la redacción periodística de convocatorias, comunicados, notas de prensa, entrevistas, dossiers, informes o mailings a los medios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

- Captación y preparación de reportajes.
- Asesorar de forma continua, o cuando se requiera específicamente en las materias objeto de contrato.
- Redacción de prólogos para publicaciones institucionales.
- Propuesta de forma periódica de las actualizaciones correspondientes a información y comunicación en la página web del Ayuntamiento
- Servicio fotográfico.
- Elaboración de dossier de prensa para actos públicos, ruedas de prensa, etc
- Elaboración de un dossier anual relativo a las informaciones de todo orden publicadas en la prensa y referidas a Almagro
- Grabación de la sesiones del Pleno, y demás actos y sesiones que se les indique.
- Convocatoria, gestión, diseño de ruedas de prensa, comparencias informativas y encuentros con medios de comunicación.
- Gestiones para entrevistas
- Atender a los medios de comunicación en su relación con el ayuntamiento y canalizar sus peticiones.
- Elaboración de informes periodísticos internos para adoptar estrategias de comunicación.
- Elaboración de artículos y reportajes que se les asignen
- Gestión de todas las tareas relacionadas con la comunicación en el caso de celebraciones de jornadas, actos, etc.
- Asesoramiento en materia protocolaria de actos
- Gestión de la publicidad del Ayuntamiento en colaboración con el Concejal delegado del área.
- Gestión de las Redes Sociales y Perfiles del ayuntamiento: (@almagroayto) en Instagram, Facebook, Twitter, así como de las cuentas asociadas a las diferentes concejalías o áreas de trabajo (turismo, deportes, Onda Almagro, etc)
- Demás funciones relacionadas con el objeto del contrato que le sean asignadas por el Alcalde o Concejal delegado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

Además de los requisitos reseñados, los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, que se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el **órgano de contratación** de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público** -LCSP 2017-.

A tal efecto, la solvencia exigida para la correcta prestación del **contrato** que nos ocupa es la siguiente:

La **solvencia económica y financiera** se acreditará por los siguientes medios:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado total del contrato.

La **solvencia técnica y profesional** se acreditará por los siguientes medios:

- Experiencia en la realización de servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, un mínimo de tres años. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste
- Deberá disponer y adscribir como mínimo a la ejecución del contrato el siguiente personal:

(1) Un/a persona titulado/a universitario/a en Licenciado Grado en Ciencias de la Información (Periodismo/Comunicación Audiovisual/Publicidad y Relaciones públicas),

y

(1) Un/a persona titulado/a en Formación Profesional en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos/Producción Audiovisual y Espectáculos/ Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos. Esta persona deberá de disponer como mínimo de una de esas tres titulaciones y/o disponer de una titulación superior de la rama profesional de Ciencias de la Información.

Se adjuntará declaración y documentación justificativa pertinente.

- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Se adjuntará declaración y documentación justificativa pertinente.



4. Precio del contrato

A los efectos previstos en el [artículo 101.1 LCSP 2017](#), el valor anual estimado del **contrato** a realizar asciende a la cantidad de 45.000 euros (IVA no incluido).

El valor estimado total, incluyendo las posibles prórrogas, es de 180.000 euros (IVA no incluido).

5. Criterios de adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderán a varios criterios de adjudicación, de forma que la oferta más ventajosa, será entendida como la mejor oferta en base a criterios de calidad-precio.

9.1.- Criterios de adjudicación de valoración mediante fórmulas automáticas: Máximo 50 Puntos

9.1.1.- Mejor precio anual ofertado: Se otorgará, como máximo, un total de 35 puntos sobre el total, a valorar de la siguiente forma:

El precio puntuará hasta 35 puntos sobre un total de 100.

La oferta más ventajosa será valorada con 35 puntos y el resto de las ofertas serán valoradas mediante una proporción inversa, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$35 \times \text{oferta más económica} / \text{oferta a valorar} = \text{puntuación de la oferta}$.

9.1.2.- Mejora: Se otorgará, como máximo, un total de 15 puntos sobre el total, a valorar de la siguiente forma:

Por la ampliación del horario de emisión de radio en directo de programas de producción propia de lunes a viernes en horario de entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se valorará de la siguiente forma:

Ampliación de 1 hora de emisión diaria	5 Puntos
Ampliación de 2 hora de emisión diaria	10 Puntos
Ampliación de 3 hora de emisión diaria	15 Puntos

9.2.- Criterios de adjudicación de valoración mediante juicios de valor. Máximo 50 Puntos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA
ELECTRÓNICA**

9.2.1.- Proyecto/Memoria de Actividad que defina la calidad y características del servicio a prestar. Se otorgará, como máximo, un total de 40 puntos sobre el total.

Formato.- Podrá contener un máximo de 10 folios A4, a doble cara, en letra Arial tamaño 14, con interlineado de 1,5.

Se valorará, entre otras cuestiones, la innovación, viabilidad y calidad técnica del Proyecto/Memoria de actuación presentado, así como la organización de los recursos materiales y humanos

Deberá precisar, entre otras cuestiones:

La actividad ordinaria y extraordinaria a realizar como gabinete de comunicación, prensa, información, comunicación y radio.

Medios personales a adscribir al contrato.

Organigrama y funciones

Las labores concretas que van a desarrollar cada una de ellas en la ejecución del contrato.

Jornada laboral que van a dedicar al mismo.

Sistema de coordinación entre ello/s.

La organización y coordinación de la actividad con el Ayuntamiento, y con el resto de instituciones y medios.

Descripción del modo de desarrollo del resto de trabajos a desarrollar

Elementos Innovadores

Mejoras que la empresa pueda proponer sobre las condiciones del Pliego y que redunden en una mejor calidad y contenido del servicio a contratar.

Etc.

9.2.2.- Propuesta de discurso Plegaria en honor a San Bartolomé.

Se otorgará, como máximo, un total de 5 puntos sobre el total

Formato.- Podrá contener un máximo de 4 folios A4 a doble cara y en letra Arial tamaño 14, interlineado de 1,5.

9.2.3.- Propuesta de nota de prensa figurada relativa a los resultados del Festival Internacional de Teatro Clásico de Almagro.

Se otorgará, como máximo, un total de 5 puntos sobre el total

Formato.- Podrá contener un máximo de una cara de folio A4, en letra Arial tamaño 12, interlineado de 1,5.

A efectos de valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el importe total de puntos obtenidos, adjudicándose a quien hayan obtenido una mayor puntuación.

***Los documentos contenidos en el ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" no podrán hacer mención ni contener información relativa a los criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, siendo excluidos en tal caso de la licitación.**

***Los documentos contenidos en el ARCHIVO ELECTRÓNICO "C" deberán ajustarse al formato fijado, no siendo objeto de valoración en caso distinto, procediéndose a su exclusión de la licitación.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



6. Plazo de ejecución

El contrato tendrá un plazo de vigencia de un año a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización. Asimismo, por acuerdo expreso de las partes, el presente contrato será susceptible de prórroga anual expresa, sin que, en total, la duración del contrato pueda exceder de cuatro años, prórrogas incluidas.

7. Supervisión del trabajo

De conformidad con lo previsto en el [artículo 62 LCSP 2017](#), corresponderá al responsable del contrato supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

DILIGENCIA.- Por medio de la presente, se diligencia el pliego de prescripciones técnicas de referencia en el expediente administrativo número 06/2022, para hacer constar, que ha sido aprobado en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de Septiembre de 2022.

LA SECRETARIA